



INFORME FINAL INVITACIÓN 047 DE 2020

32.-

INVITACIÓN	N° 047 DE 2020	
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA."	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR	MIL DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.010.283.244) M/CTE – IVA INCLUIDO , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1321 del 11 de septiembre de 2020.	
TERMINO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Ver Modulo VI DEL CONTRATO, numeral 2.- TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de la Invitación N° 047 de 2020
VALOR DEL CONTRATO	MIL NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$1.009.337.770) M/CTE – IVA INCLUIDO	Ver Modulo VI DEL CONTRATO, numeral 4.- VALOR DEL CONTRATO de la Invitación N° 047 de 2020

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 "Por la cual se hace un Nombramiento", el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación" y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 19 de octubre de 2020 se publicaron a través de la página web institucional www.ucundinamarca.edu.co los términos de la invitación No. 047 de 2020 para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA."
2. Que, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, el día 28 de octubre de 2020 se recibieron observaciones a los términos de referencia conforme al cronograma del proceso por parte de los proponentes: **CINCO SAS INGENIEROS CONSULTORES, EPICO INGENIERÍA SAS E INPROYEC.**
3. Que, en vista de lo anterior, el día 03 de noviembre de 2020 se profirió **Adenda N°01**, con el fin de ampliar el plazo en las fechas del cronograma de los términos de la Invitación N° 047 de 2020 para dar respuesta a las observaciones presentadas, debido a la complejidad y cantidad de estas y a solicitud de la Dirección de Bienes y Servicios.



INFORME FINAL INVITACIÓN 047 DE 2020

4. Que, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, el día 06 de noviembre de 2020, se publicaron a través de la página institucional la respuesta a las observaciones realizadas a los términos de referencia de la invitación N° 047 de 2020.
5. Que, el día 06 de noviembre de 2020 en atención con la respuesta dada a las observaciones de los términos en cuestión, se hizo necesario proferir **Adenda N° 02** con el fin de modificar los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del MODULO II y los REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE del MODULO V
6. Que, de acuerdo con el numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES y conforme al **ACTA DE RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO** en desarrollo de la Invitación N° 047 de 2020, el día 13 de noviembre de 2020 se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	<p>CONSORCIO ALTAGRACIA Integrado por INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS Rte. NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS Rte. GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON</p>	NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
2	<p>CONSORCIO OMEGA UDEC Integrado por ARM CONSULTING LTDA Rte. ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ Y LAMBDA PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS Rte. JAVIER HUMBERTO MARTÍNEZ FALLA</p>	JAVIER HUMBERTO MARTÍNEZ FALLA
3	<p>CONSORCIO ZIPA UNI Integrado por INEXIA SAS Rte. NOLBERTO ANGARITA BECERRA COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍA Y CONSULTORIAS DE LA COSTA SAS Rte. YESENIS YURANIS PINTO DE LUQUEZ HG INGENIERIA Y DESARROLLO SAS Rte. LISSETH NATALIA OLAYA ORDOÑEZ y CGB SAS Rte. DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS</p>	NOLBERTO ANGARITA BECERRA

7. Que, el día 24 de noviembre de 2020, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del Módulo IA. - ASPECTOS GENERALES, se publicaron los resultados de las evaluaciones realizadas a las propuestas presentadas, de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros), los cuales fueron:

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN - RESULTADO		
		EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE
1	CONSORCIO ALTAGRACIA	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO



INFORME FINAL INVITACIÓN 047 DE 2020

2	CONSORCIO OMEGA UDEC	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
3	CONSORCIO ZIPA UNI	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

8. Que, el día 26 de noviembre de 2020 se recibieron observaciones y subsanabilidad a los resultados de las evaluaciones de los requisitos habilitantes de los proponentes **CONSORCIO ALTAGRACIA, CONSORCIO OMEGA UDEC Y CONSORCIO ZIPA UNI** documentos que fueron evaluados y su resultado fue publicado el 30 de noviembre de 2020 con los siguientes resultados finales .

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN - RESULTADO		
		EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE
1	CONSORCIO ALTAGRACIA	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO OMEGA UDEC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO ZIPA UNI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

9. Que, el día 01 de diciembre de 2020, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del Módulo IA. - ASPECTOS GENERALES, se encontraba prevista la evaluación de los factores de calificación (puntaje) a las propuestas habilitadas sin embargo se hace necesario proferir **Adenda N°03** del 04 de diciembre de 2020, **Adenda N°04** del 09 de diciembre de 2020 y la **Adenda N°05** del 14 de diciembre de 2020, con el fin de ampliar el plazo en las fechas del cronograma de los términos de la Invitación N° 047 de 2020 para determinar el puntaje a asignar y de esta forma garantizar la selección objetiva del futuro contratista. arrojando como resultado:

REQUISITOS HABILITANTES				FACTORES DE CALIFICACION					
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACION DE RESULTADO			FACTORES DE VERIFICACION DE RESULTADO				
		EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE	EVALUACION TECNICA ADICIONAL (890 PUNTOS)	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)	INCENTIVO A LAS MYPIME (50 PUNTOS)	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL (1000 PUNTOS)
1	CONSORCIO OMEGA UDEC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	890 PUNTOS	50 PUNTOS	50 PUNTOS	10 PUNTOS	1000 PUNTOS
2	CONSORCIO ZIPA UNI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	890 PUNTOS	50 PUNTOS	50 PUNTOS	10 PUNTOS	1000 PUNTOS

10. Que debido a la evaluación de los requisitos que otorgan puntaje se evidencio que el **CONSORCIO OMEGA UDEC** y el **CONSORCIO ZIPAUNI** obtuvieron 1000 puntos generando de esta forma un empate, y que una vez analizados los criterios de desempate contemplados en el numeral 5 del MODULO V REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE contenidos en los términos de la invitación de la referencia, el **CONSORCIO ZIPAUNI** certifica un mayor valor en la experiencia especifica adicional del proponente.



INFORME FINAL INVITACIÓN 047 DE 2020

- 11.** Que, el día 16 de diciembre de 2020, se efectuó reunión del Comité de Contratación, el cual una vez documentado sobre el proceso de invitación adelantada, el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes, las evaluaciones de los requisitos que otorgan puntaje y el estricto cumplimiento al cronograma del proceso mediante el portal institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>, conforme al Artículo 22 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y Resolución No. 170 “Por la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012” Art. 22 – Funciones del Comité de Contratación, el Comité de Contratación recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con el **CONSORCIO ZIPAUNI** conforme al resultado de las evaluaciones.
- 12.** Que, de acuerdo a la motivación anterior, el día 18 de diciembre de 2020, fueron publicados los resultados de las evaluaciones (de los requisitos que otorgan puntaje) y el informe final a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co)

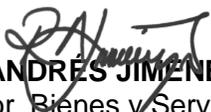
De acuerdo a los anteriores considerandos y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se

RESUELVE

PRIMERO: RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO CONTINUAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, conforme a lo señalado por el comité el 16 de diciembre de 2020, dentro de la Invitación 047 de 2020, cuyo objeto es la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**” con el **CONSORCIO ZIPAUNI**

SEGUNDO: Publicar el presente informe final a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los DIECIOCHO (18) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Camila Bejaral Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras 
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica 	Aprobó: Director Jurídico 

32.1.4-46.13